



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	23 de febrero de 2024	Hora:	2:00 p.m.
---------------	-----------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 057 de 2024.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00178
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Doris de Jesús Vélez Vélez.											
Identificación		CC N° 70.085.872											
Dirección de notificación		Carrera 49D N° 97 sur -38, Medellín											
Correo electrónico		edilivelez3@hotmail.com											
Datos apoderado sustituta de la demandante													
Nombres y apellidos		Mateo Sierra Castañeda.											
Identificación		CC. 1.128.274.504 y TP. 226.030 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 46 N° 45-9 Centro Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		3224212											
Correo electrónico		logistica@acevedogallegoabogados.com.											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Positiva Compañía de Seguros S.A.											
Identificación		Nit 860011153-6											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Dario Mauricio Tobón Chamorro.											
Identificación		CC. 80.845.672 y TP. 271.442 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 43 A # 15 Sur 15 Edificio Xerox, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		310 868 88 53											
Correo electrónico		dionisioaraujo@hotmail.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A											
Identificación		Nit 860011153-6											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Sindi Dayana Sepúlveda Pino.											
Identificación		CC. 1.128.387.018 y TP. 252.754 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 29 No. 6 -94, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		310 868 88 53											
Correo electrónico		info@easylegal.com.co											

Admisión de demanda: 14 de octubre de 2021.

1. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

2. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá la AFP Protección S.A., probar que la muerte violenta del afiliado señor Delfín Bernal Bustos, ocurrió en razón o causa de su labor de mayordomo en la Finca la Italia, y la demandante deberá probar que cumple la condición de convivencia con el señor Bernal Bustos, para ser beneficiaria de la pensión de sobreviviente.

3. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales. documentos relacionados a pág. 7-8 de su escrito de demanda -numeral 09 expediente digitalizado-; obrantes a pág. 13 a 55.</p> <p>Página 13-14: copia de cedula de la demandante y el causante.</p> <p>Página 15-16: Registro civil de matrimonio con fecha de registro 22 de julio de 1991.</p> <p>Páginas 17-18: Registro civil de defunción del señor Delfin Bernal Bustos.</p> <p>Páginas 19: Comunicación del 10 de enero de 2020 suscrita por la señora Gloria Amparo Mejía.</p> <p>Páginas 20: certificado de la ARL Positiva.</p> <p>Páginas 21: certificación de la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>Página 22-23: copia de la asesoría preliminar de fecha 22 de enero de 2018.</p> <p>Páginas 24: recepción de documentos para validación con fecha de radicación 12 de febrero de 2018.</p> <p>Páginas 25: recepción de documentos para validación con fecha de radicación 16 de octubre de 2018.</p> <p>Páginas 26: recepción de documentos para validación con fecha de radicación 29 de octubre de 2018.</p> <p>Páginas 27: recepción de documentos para validación con fecha de radicación 25 de enero de 2019.</p> <p>Páginas 28-32: comunicación de Protección S.A. fechada el 18 de marzo de 2019.</p> <p>Páginas 33-34: comunicación de Protección S.A. fechada el 19 de diciembre de 2019.</p> <p>Páginas 35-36: derecho de petición radicado en Protección S.A. el 03 de julio de 2020.</p> <p>Páginas 37-38: respuesta al derecho de petición por parte de PROTECCION S.A. de fecha 23 de julio de 2020.</p> <p>Páginas 39: formulario de vinculación a Protección S.A.</p> <p>Páginas 40-49: copia de historia laboral emitida por Protección S.A.</p> <p>Páginas 50: copia de cédula de ciudadanía del señor Delfin Bernal Bustos.</p> <p>Páginas 51-52: Derecho presentado ante la ARL Positiva.</p> <p>Páginas 53-55: Respuesta de la ARL Positiva al derecho de petición elevado.</p> <p>Testimonial: de la señora Viviana Ortiz y del señor Jhon Fredy Vanegas Pino.</p>
Pruebas decretadas a ARL Positiva
<p>Documentales: documentos relacionados en páginas 6-7 de su respuesta a la demanda -numeral 09 expediente Digital-; obrantes a páginas. 10-21.</p> <p>Páginas 10: certificado de aportes.</p> <p>Páginas 11: Respuesta de Positiva.</p> <p>Páginas 12: certificado de afiliación.</p> <p>Páginas 13-21: copia de respuesta PQR ENT-2020 01 002 133460 del 17/10/2020 y anexos.</p>

Interrogatorio de parte: a la demandante.

Pruebas decretadas a Protección S.A.

Documentales: documentos relacionados en páginas 13-14 de su respuesta a la demanda -numeral 10 expediente Digital-; obrantes a páginas. 79-107.

Página 79: solicitud de vinculación de afiliación.

Página 80-81: Certificado SIAFP.

Página 82-84: Historia laboral válida para bono pensional.

Página 85-94: Historia laboral pensional del afiliado fallecido.

Página 95-97: Solicitud de pensión de sobrevivencia realizada por la demandante y sus hijos.

Página 98-99: copia del formato denominado "investigación causa del fallecimiento pensión obligatoria".

Página 100: copia del registro civil de nacimiento de Natalia Andrea Bernal Vélez.

Página 101: copia del registro civil de nacimiento de Leidy Johana Bernal Vélez.

Página 102: copia del registro civil de nacimiento de Héctor Manuel Bernal Vélez.

Página 103-104: copia de la comunicación del 19 de diciembre de 2019, emitido por Protección S.A.

Página 105: copia de la comunicación del 24 de abril de 2020, emitido por Protección.

Página 106: copia de la comunicación del 24 de junio de 2021.

Página 107: copia del certificado laboral emitido por la señora Gloria Amparo Mejía de Pareja.

Interrogatorio de parte: a la señora Doris de Jesús Vélez.

Testimonial: a los jóvenes Héctor Bernal y Natalia Andrea. Se desistió.

Testigo técnico: se desistió.

Dictamen pericial: se desistió.

Practica de pruebas

La demandante absolvió interrogatorio y se escucharon los testimonios de Viviana Ortiz y de Jhon Fredy Vanegas Pino.

Alegatos de conclusión

Sí.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, el día (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las una y cuarenta (1:40) de la tarde.

Lo resuelto queda notificado en estrados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	23 de febrero de 2024	Hora:	2:00 p.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00178
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asistió

Doris de Jesús Vélez Vélez.

CC N° 70.085.872

Demandante.

Asistió

Mateo Sierra Castañeda.

CC. 1.128.274.504 y TP. 226.030 del C.S. de la J.

Apoderado Demandante.

Asistió

Sindi Dayana Sepúlveda Pino.

CC. 1.128.387.018 y TP. 252.754 del C.S. de la J.

Apoderada Protección.

Asistió

Dario Mauricio Tobón Chamorro.

CC. 80.845.672 y TP. 271.442 del C.S. de la J.

Apoderado Positiva.

Asistió

Viviana Ortiz

CC. 32.280.366

Testigo.

Asistió

Jhon Fredy Vanegas Pino

CC. 8.155.333

Testigo.



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario